



PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : ANA YAMILÉ PARRA FUENTES  
DEMANDADO : GUSTAVO ANDRES ALVAREZ MONROY  
RADICACION : 2019-00373

Por intermedio del asistente social adscrito al Juzgado, realícese la visita domiciliaria al hogar donde residen los niños JAVIER KAMILO y JUAN JOSE ALVAREZ PARRA, a fin de determinar condiciones socio-económicas, familiares, sociales y habitacionales para establecer si reúnen las condiciones para asumir el cuidado y custodia de los niños.

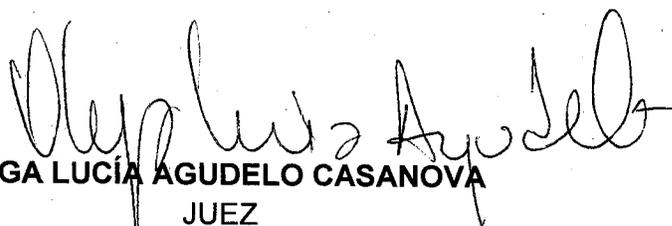
### 3.2. ENTREVISTA

Por intermedio del asistente social del Juzgado y en presencia de la Defensora de Familia realícese entrevista a los niños JAVIER KAMILO y JUAN JOSE ALVAREZ PARRA, en la fecha y hora que el asistente social conforme su agenda indique.

### 3.3. OFICIO

Oficiase al pagador del Ejercito Nacional para que remita a este Despacho certificación de cuanto devenga el señor GUSTAVO ANDRES ALVAREZ MONROY como miembro activo de esa Institución.

NOTIFÍQUESE

  
OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA  
JUEZ

 <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>96</u> del <u>12</u> DIC 2019.
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA



PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : ANA YAMILE PARRA FUENTES  
DEMANDADO : GUSTAVO ANDRES ALVAREZ MONROY  
RADICACION : 2019-00373

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio 6 de diciembre de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

I. Téngase por no contestada la demanda por parte del demandado GUSTAVO ANDRES ALVAREZ MONROY, quien pese a estar notificado por aviso (fl. 40), en el término del traslado de la demanda guardo silencio.

II. Se cita a la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso que remite al artículo 372 ídem, para tal fin **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 27 del mes de abril de 2020**, la cual se realizará en la sala de audiencias ubicada en la oficina 218 ubicada en el segundo piso torre B del Palacio de Justicia de Villavicencio.

Se cita a las partes para que concurren personalmente a fin de practicar interrogatorio de parte y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

**1. POR LA PARTE DEMANDANTE**

**1.1. DOCUMENTALES**

Téngase como tales los documentos que acompañaron la demanda (fl. 6 a 27) los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

**1.2. INTERROGATORIO DE PARTE**

Se decreta el interrogatorio al señor GUSTAVO ANDRES ALVAREZ MONROY que le practicará el apoderado de la parte demandante en la fecha y hora programada.

**2. POR LA PARTE DEMANDADA**

Se tuvo por no contestada la demanda.

**3. DE OFICIO**

**3.1. VISITA SOCIOFAMILIAR**